

VISTO: El Memorando N° 0150-2021-INGEMMET/GG de la Gerencia General; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 3 del citado Texto Único Ordenado, señala que el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para cuyo efecto, la entidad pública designa al funcionario responsable de entregar la información solicitada;

Que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 065-2020-INGEMMET/PE del 14 de setiembre de 2020, se designa a el/la Jefe (a) de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo del INGEMMET, como el/la funcionario (a) responsable de la atención de las solicitudes de Acceso a la Información Pública realizadas por los usuarios;

Que, mediante documento de vistos, la Gerencia General propone la designación de la Abogada Bebelú Rocío Morris Castillo como responsable titular de atender las solicitudes de Acceso a la Información Pública en el INGEMMET, y del Licenciado José Antonio Aragonez Martínez como responsable suplente de la atención de dichas solicitudes;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto resolutorio que designe a la Abogada Bebelú Rocío Morris Castillo y al Licenciado José Antonio Aragonez Martínez como responsables titular y suplente, respectivamente, de la atención de las solicitudes de Acceso a la Información Pública en el INGEMMET; y como consecuencia de ello, se deje sin efecto la Resolución de Presidencia N° 065-2020-INGEMMET/PE;

Con el visado de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** DESIGNAR a la Abogada BEBELÚ ROCÍO MORRIS CASTILLO y al Licenciado JOSÉ ANTONIO ARAGONEZ MARTÍNEZ, como responsables titular y suplente, respectivamente, de la atención de las solicitudes de Acceso a la Información Pública en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET.

**Artículo 2.-** DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Presidencia N° 065-2020-INGEMMET/PE del 14 de setiembre de 2020.

**Artículo 3.-** NOTIFICAR el presente acto resolutorio a las Unidades Orgánicas del INGEMMET para los fines pertinentes.

**Artículo 4.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET [www.gob.pe/ingemmet](http://www.gob.pe/ingemmet).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VÍCTOR MANUEL DÍAZ YOSA  
Presidente Ejecutivo  
INGEMMET

2031292-1

**INSTITUTO NACIONAL DE  
DEFENSA DE LA COMPETENCIA  
Y DE LA PROTECCION DE LA  
PROPIEDAD INTELECTUAL**

**Aceptan renuncia de miembro de la  
Comisión de Derecho de Autor**

**RESOLUCIÓN N° 000005-2022-PRE/INDECOPI**

San Borja, 14 de Enero de 2022

**VISTOS:**

La carta del 5 de noviembre 2021, el Informe N° 000294-2021-ORH/INDECOPI, el Informe N° 000480-2021-OAJ/INDECOPI, el Informe N° 000133-2021-GEG/INDECOPI, el Acuerdo N° 097-2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme con lo establecido en el literal d) del artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, corresponde al Consejo Directivo de la Institución designar y remover a los miembros de las Comisiones;

Que, el literal e) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI, establece que el Consejo Directivo acepta las renunciaciones de los miembros de las Comisiones;

Que, con Resolución N° 000013-2021-PRE/INDECOPI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 27 de julio de 2021, se designó a la señora Jesie Elizabeth Borja Loayza como miembro de la Comisión de Derecho de Autor;

Que, mediante Acuerdo N° 097-2021 el Consejo Directivo del INDECOPI acepta la renuncia de la señora Jesie Elizabeth Borja Loayza, encomendando a la Presidencia Ejecutiva del INDECOPI emitir la resolución correspondiente;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 y en los literales f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, y en el literal i) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** – Aceptar la renuncia de la señora Jesie Elizabeth Borja Loayza como miembro de la Comisión de Derecho de Autor, con efectividad al 5 de noviembre de 2021, dándole las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JULIÁN PALACÍN GUTIÉRREZ  
Presidente Ejecutivo

2031211-1